



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

757 BAS/2418/2019. NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR Y SECRETARIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se da publicidad al contenido de la resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 175/2022, de fecha 7 de febrero de 2022:

Atendida la ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO, publicada en el B.O.P. de Alicante Nº 147, de 05/08/2021, y con motivo mejorar la gestión e instrucción de los procedimientos sancionadores, se requiere acudir a la potestad organizatoria de la que cuenta la Administración Pública para la mejor gestión de los intereses municipales.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de la Alcaldía nº 930/2019 de 25 de junio de 2019.

Por todo ello, con el fin de mejorar la gestión de los intereses municipales, y para la correcta efectividad procedimental, la Alcaldía Presidencia **RESUELVE**:

Primero.- Nombrar al Jefe de la Policía Local de l'Alfàs del Pi, **D. Joaquín Ortiz Gracia, instructor de los procedimientos sancionadores derivados de infracciones tipificadas en la ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO**, publicada en el B.O.P. de Alicante Nº 147 de 05/08/2021.

Segundo.- Nombrar al agente de la Policía Local de l'Alfàs del Pi, **D. José Antonio Berbegal Leal, secretario de los procedimientos sancionadores derivados de infracciones tipificadas en la ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO**, publicada en el B.O.P. de Alicante Nº 147 de 05/08/2021.



Tercero.- El régimen de recusación, en cada uno de los procedimientos que se tramiten, será el previsto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados, a los diferentes Departamentos municipales afectados, a la Concejalía-Delegada de Seguridad ciudadana, a SUMA gestión tributaria, así como al Servicio de Recursos Humanos, Secretaria e Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para la efectiva identificación de tales nombramientos, en cada uno de los procedimientos sancionadores.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

EL ALCALDE PRESIDENTE. D. VICENTE ARQUES CORTÉS